

(V) DESPLAZAMIENTO FORZADO (PAG. 404 – 410)

En Colombia, era un flagelo que azotaba a la población civil desde los inicios del conflicto armado, sin embargo, solo hasta la entrada en vigencia de la Ley 599 de 2000 se reconoció como hecho punible.

La Ley 387 de 1997, fue el primer pilar jurídico que reguló la prevención de esta figura criminal; a través de dicha ley se crea un sistema y un plan nacional de atención a la población desplazada por la violencia, y un sistema de atención humanitaria de emergencia, entre otras disposiciones.

Pues bien, el desplazamiento forzado lejos de ser un simple “cambio de lugar”, el desplazamiento constituye una forma de desarraigo, tal lo define la conferencia episcopal de Colombia así: “se trata de un proceso de rupturas complejas producidas en el ser y hacer de las personas, grupos y comunidades con miras a la subyugación o el sometimiento. Dentro de esas rupturas se inscriben tanto los cambios de lugar como las servidumbres forzadas en los mismos lugares de residencia y trabajo tradicionales; tanto los cambios forzados en las prácticas de producción e intercambio económico, como en las visiones e imaginarios del cosmos; tanto los quiebres en las organizaciones familiares y sociales, como la negación de los derechos políticos”.

En el territorio colombiano, el Registro Único de víctimas registra que los departamentos con mayores cifras de expulsión de población desplazada son:

- Magdalena con 230.040 personas desplazadas, esto es el 5.9% de su población.
- Cesar con 200.219 personas desplazadas, es decir del 5,1% de su población.
- y entre los municipios Santa Marta con 57.827 personas desplazadas, esto es el 1,49% de su población, de los cuales el

2,7% de los desplazados se identificaron como indígenas, esto es 106.562 personas y 25.912 hogares.

Al Bloque Norte del cual nace la estructura mal llamada Resistencia Tayrona se atribuyeron 72.510 víctimas afectadas de los hechos relacionados con esta conducta punible. De allí se desprenden casos altamente representativos en los que se estableció modus operandi, políticas y prácticas que han sido juzgadas por este Tribunal durante esta etapa de judicial.